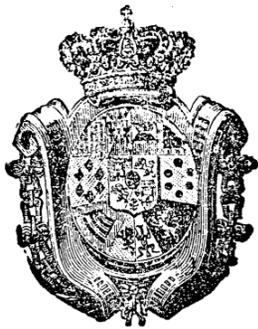


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3028.

SABADO 21 DE ENERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al capitán general del 12.º distrito lo siguiente:

El consejo de guerra de oficiales celebrado en la plaza de San Sebastian el día 6 de Agosto último para fallar el proceso formado contra D. Nicasio Hernandez, teniente del regimiento infantería de Soria, acusado de falta de respeto y obediencia á sus superiores, pronunció la sentencia siguiente: «Ha condenado y condena el consejo á D. Nicasio Hernandez á la pena de ser destinado á servir en clase de soldado en otro cuerpo distinto del suyo, y á designacion del Excmo. Sr. inspector general de infantería, por el término de un año, y á calidad de que siendo su comportamiento durante él á toda satisfacción de los gefes de dicho cuerpo, pueda volver á su destino ó empleo.» Y conforme S. A. el Regente del Reino con lo expuesto por el tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido aprobar la preinserta sentencia; procurando el inspector general de infantería y Milicias, por los medios que le sugiera su buen celo, estar bien enterado del porte de D. Nicasio Hernandez durante el año que debe servir en clase de soldado.

De órden de S. A. comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1843.—El mayor de Guerra.—Sr....

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al inspector general de infantería y Milicias provinciales lo siguiente:

He dado cuenta al Regente del Reino de una acordada del tribunal supremo de Guerra y Marina, fecha 15 de Julio último, con la que acompañaba cuatro sumarias dirigidas al mismo por V. E., formadas en distintas épocas en el regimiento infantería de Ceuta contra D. Casto Verastegui, subteniente de dicho cuerpo, acusado de reincidencia en el vicio de la embriaguez. Enterado S. A., y conforme con lo manifestado por dicho tribunal en la predicha acordada, se ha servido mandar quede Verastegui separado de la carrera, expidiéndole la licencia absoluta y recogiendo los Reales despachos y diplomas que tuviere, mediante á que en las cuatro sumarias referidas se halla justificado suficientemente el vicio de que adolece; habiendo resuelto igualmente S. A. que se continúe observando la orden de 19 de Agosto de 1841, remitiendo al citado tribunal las sumarias que con arreglo á ella se formen, para que en su vista, y con sujecion á lo dispuesto en el artículo 5.º de la Real cédula de 12 de Febrero de 1816, proceda él mismo á lo que corresponda.

De órden de S. A., comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1843.—El mayor de Guerra.—Sr. capitán general de....

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al capitán general del cuarto distrito lo siguiente:

El consejo de guerra de oficiales generales celebrado en la plaza de Valencia para fallar el proceso formado contra el mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Fermín de Salcedo, en averiguacion de la conducta que observó en dicha ciudad siendo se-

gundo cabo en los acontecimientos que tuvieron lugar los días 31 de Octubre y 1.º de Noviembre del año de 1841, pronunció la sentencia siguiente:

«El consejo absuelve por unanimidad al mariscal de campo D. Fermín de Salcedo, y declara que la formacion de esta causa no le sirva de nota en su carrera.»

Y conforme S. A. el Regente del Reino con la preinserta sentencia, se ha servido, á consulta del tribunal supremo de Guerra y Marina, aprobarla en todas sus partes.

De órden de S. A., comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1843.—El mayor de Guerra.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por resolucion de 15 del actual, en vista de propuesta de la direccion general del Tesoro, se ha servido S. A. el Regente del Reino nombrar tesorero de Rentas de la provincia de Valladolid á D. Simon del Palacio, que lo era de Soria; y para estas resultas al comandante de infantería inutilizado en campaña D. Alejandro Valcarcel, interventor que fue de primera clase de carabineros de Hacienda.

A propuesta de la direccion general de Rentas unidas se ha servido S. A. nombrar para las vacantes que se expresan á los sujetos siguientes:

Para el empleo de administrador de Rentas de la provincia de Avila á D. Francisco de Paula Ortega, contador cesante de la misma; para el de administrador de Rentas de la provincia de Cádiz á D. Manuel Trujillo de la Peña, contador cesante de la de Córdoba; y para el de visitador del derecho de puertas de la ciudad de Murcia á D. Juan Mele y Guerrero, fiel del mismo derecho en la propia ciudad.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Parte dirigido á este ministerio por el comandante del tercio naval de Santander.

Excmo. Sr.: En la tarde del día 15 del corriente, continuando fuerte el temporal que desde dias atrás reina en esta costa, sobre las dos de la tarde, con una hora de entrada á la marea, avocó á tomar este puerto el bergantin español *Nuestra Señora de Begonia*, capitán D. Antonio Arretola, procedente de Trinidad de Cuba, en 62 dias de navegacion con cargamento de azucar. Hallándose ya dentro de la boca del puerto, le cargaron los chubascos con tal fuerza, que rifadas las velas se vió en la precision de dar fondo á dos anclas á un tiempo, y solo pudo aguantarse con la presencia de ánimo y acertadas disposiciones de su capitán, que picando el masteletero de gavia, y echando abajo todas las vergas, pudo recibir toda clase de auxilios con la prontitud y eficacia que se le prodigarán.

En el mismo dia 15 á la caída del sol, y sobre iguales chubascos con cerrazon, apareció un bergantin sobre el puerto, el cual desesperanzado de tomarle ni de salir la vuelta de afuera, arribó á embarrancar, ejecutándolo al E. de la isla de Jorganes sobre el sitio llamado de Laredo, costa de piedra, en donde se hizo desde luego pedazos el buque, ahogándose el capitán, piloto y tres marineros, y salvándose otros cinco individuos de su tripulacion. Por lo que resulta este buque es la polacra austriaca *Amalia*, su capitán Juani Giovanni, que navegaba desde Londres para Trieste con 1,200 cajas de azucar. Por el juzgado de esta comandancia se han tomado las disposiciones conducentes á la custodia y salvacion de cuantos efectos puedan serlo.

La polacra española *Diligencia*, que por efecto del mismo temporal quedaba al ancla abandonada en el punto del Sardinero, pudo por fin salvarse, entrando ayer sin novedad en este puerto.

Al participar á V. E. estas ocurrencias no puedo menos, en obsequio de la justicia, de recomendar á su superior consideracion los importantes servicios prestados por el capitán de este puerto, facilitando los auxilios con el celo que le distingue en el desempeño de su destino.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 17 de Enero de 1843.—Excmo. Sr.—Joaquin Ibañez de Corbera.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRONTERAS DE TURQUIA.

Nos escriben de Belgrado que Petroniewich se halla gravemente enfermo, y que Wutschich tiene vivas inquietudes por el porvenir de la Servia. Témesese que la Rusia emplee la fuerza para reponer al príncipe Miguel. Emisarios turcos y del príncipe Miguel recorren este pais para preparar los ánimos en favor del príncipe. Se han concentrado en el distrito de Jagodín, donde cada dia que pasa se espera una explosion. En aquellas circunstancias no es de extrañar que se haya proclamado la ley marcial contra todos los individuos que sin autorizacion previa pongan el pie en el territorio servio, ó que estuvieren metidos en alguna trama. Parece que se trata de la destitucion del cónsul de Rusia. Dicese que el baron Lieven ha remitido á su gobierno informes poco favorables á este cónsul.

Algunos partidarios del príncipe Miguel se han escapado de las prisiones, y han llegado ya á Semlin.

El primero de Enero procederá la asamblea de los Estados de Valaquia á la eleccion de un nuevo Hospodar: la asamblea se inclinará hácia Styrbey ó hácia Philippesko; el primero pertenece al partido ruso, y el segundo al partido turco Walaco.

La pesquisa hecha sobre el envenamiento del príncipe Miguel toca á su fin. (*Gac. de Augsb.*)

MOLDAVIA.

Jassy 19 de Diciembre.

La lucha contra la influencia rusa es cada dia mas viva. M. de Kotzebue, despues de haber tenido una discusion con el príncipe, salió para Bucharest á fin de conferenciar con el cónsul general ruso y pedirle instrucciones sobre la manera con que deberá obrar respecto al príncipe Stourdza que se manifiesta pertinaz. Trátase de restablecer la silla vacante del metropolitano de Moldavia. La Rusia insiste en la reinstalacion del antiguo arzobispo, que ha hecho su dimision, pero que ha elevado posteriormente nuevas pretensiones al consejo de agentes rasos. El príncipe, por mas que es conocida su adhesion á la Rusia, ha resistido, á pesar de las amenazas del cónsul ruso.

El príncipe Stourdza sabe bien que su existencia como Hospodar está en peligro; pero las pretensiones de la Rusia son exorbitantes. El príncipe es bastante popular; mas los boyardos afectan sentimientos rusos. Por esto es por lo que Mr. de Kotzebue cree poder obrar como dictador. El cónsul de Francia ha insistido mucho para que el príncipe Stourdza resistiese al cónsul ruso y sostenga su dignidad.

(*Journal allem. de Francfort*)

FRANCIA.

Paris 11 de Enero.

Escriben de Pondicheri con fecha 20 de Noviembre: Un viento horrible ha asolado esta ciudad el 24 de Octubre. El barómetro bajó media pulgada mas que en el huracan de 1830. Los campos han sufrido mucho; casi todos los plantíos han sido destruidos y arrancados muchos árboles.

Gran número de casas indianas han sido tambien derribadas, sufriendo igualmente las europeas. Solamente el colegio de la mision tendrá que gastar 40 francos en obras de reparacion. Se evalúa en 600 francos el total de las pérdidas que ha experimentado la propiedad, sin contar las del comercio.

Hállanse en la bahía seis buques: el *Nuevo Trópico*, el *Mirabeau*, el *Corsario*, el *Cervantes*, la *Antoinette* y el *Aquilon*.

El *Corsario* es holandés, la *Antoinette* y el *Aquilon* ingleses, y pertenecen al puerto de Louis-de-Maurice.

El huracan se ha sentido tambien con violencia en Madrás, causando varias pérdidas, entre ellas la de seis buques de comercio.

MADRID 20 DE ENERO.

Ofrecimos ayer continuar el exámen de la manifestacion del partido moderado, y queremos cumplir hoy nuestra promesa. Di mos que no solo analizaríamos las palabras, sino tambien las intenciones que

tras de aquellas se descubren: así vamos á hacerlo.

Redúcese en suma tan famoso documento á una apología completa del partido que suele prodigarse los dictados mas honoríficos, y que tendrá cuantas cualidades relevantes se le antojen, menos la de modesto. Despues de ese panegírico, que es no mas que uno de tantos artículos como diariamente aparecen en el *Heraldo* y en el *Sol*, si bien algo mas templado en su tono y menos franco en su esencia, trata de justificar su alejamiento durante mas de dos años de los actos públicos, y su presencia ahora en el campo electoral. Ayer lo asentábamos; esas son razones especiosas; esa es la máscara que encubre los verdaderos propósitos de quienes la llevan. Bien saben los que tales acusaciones lanzan á la frente del poder actual, que son infundadas, y que son injustas: bien saben que de él nada tienen que temer las instituciones, y que esos temores solo se dirigen á alarmar el ánimo del pueblo y á apartarle del Gobierno á quien está unido. Por eso nosotros combatimos esas expresiones; por eso las rechazamos enérgicamente declarando que el trono, la Constitución y sus legítimas consecuencias, nada tienen que recelar del invicto Regente ni del Ministerio.

Con semejantes frases, que se lanzan cual agudos dardos á la credulidad pública, se intenta poner en combustión los espíritus, mantener la zozobra de algunos, despertar la suspicacia de todos. ¡Oh, este plan es magnífico seguramente, como es en alto grado maquiavélico! Pero esas armas arrojadas se embotan en el escudo de la opinion, que rechaza á los que las dirigen y que conoce á sus modernos apóstoles. ¡Ahora, en la farsa que se representa, en la comedia que se prepara, los dominadores de antes llevan el traje de los tribunos; los vencidos quieren presentarse como salvadores; los campeones en fin de la causa antipopular, quieren aparecer como los mejores amigos del pueblo!

Natural es que cuando una fracción, que cuando un bando político aspire al triunfo de sus ideas, tenga un pensamiento decidido, tenga principios fijos por sí llega al poder. Mas el partido moderado no pretende, según dice, una entera victoria: no quiere pensar en edificar; solo coopera para destruir. Esa actitud de sus hombres es solo una faz nueva de sus increíbles coaliciones. «Derroquemos, dicen, al poder actual, porque mas alto que al Ministerio ascenden sus tiros: hundamos con cualquiera alianza el sistema existente, y mas que de ese caos resulte otra forma de Gobierno, opuesta (si hemos de creerlos) á sus doctrinas y á sus convicciones.»—Establezcamos la hipótesis de que triunfasen en el campo electoral: ¿cuál sería el corolario natural de esto? Que las instituciones sucumbirían, porque no habría Gobierno posible, porque los moderados no serían bastante fuertes para constituir uno nuevo, porque los demócratas intentarían establecer el suyo, y los absolutistas restaurar el despótico.

Suponiendo tambien que los hombres monárquico-constitucionales obtuviesen una victoria completa, ¿cuál sería su conducta?... Tendrían que ser inconsecuentes ó revolucionarios: inconsecuentes aceptando la Regencia que han combatido, y con la que no quieren transigir: revolucionarios tratando de sustituirla con otra. Porque no basta que digáis que no ambicionais la dominación, y que solo queréis coadyuvar al castigo de pretendidos atentados: no basta que protestéis vuestras intenciones y vuestras ideas; eso es porque desconfiáis de un triunfo omnímodo, porque sabéis que no habeis de lograrlo y porque deseais aparecer á los ojos del pueblo como puros de ambición, como nobles y desinteresados.

¿Queréis que os revelemos, queréis que revelemos al país, cuál sería la conducta que seguiríais si alcanzais la mayoría en las próximas elecciones? Vuestra primera obra fuera declarar en las Cámaras ese desacuerdo que pretendéis entre el ilustre Regente y la nación, como ya lo habeis hecho en los periódicos; lo primero que haríais fuera vengaros de vuestra proscripción proscribiendo; saciar vuestros rencores, castigando imaginarios delitos; en fin, cambiando el poder y restableciendo otro que daría principio á una série deplorable de reacciones y violencias. Todas las restauraciones son crueles y rencorosas: la crueldad y el encono serían una necesidad imprescindible para una restauración débil y combatida.

De todos modos, el resultado del triunfo de los retrógrados sería la revolución, sea que él lo lograra solo, sea que lo compartiese con sus aliados los absolutistas y los republicanos. Entonces no habría ningun partido bastante fuerte para consolidarse; entonces con la victoria vendría la desunion, y los que lucharon juntos lucharían entre sí; entonces en fin el resultado mas próximo sería la anarquía; el postero sería el despotismo.

Hé aquí el cuadro triste, pero exacto, del porvenir que esperaba á la noble España si la coalición electoral prevaleciese; hé aquí el fin á que conspiran los moderados, aunque con toda la ceguera de su imprevisión y de su ira. O se creen bastante fuertes para dominar á los partidos contrarios, y entonces son hipócritas protestando otra cosa, ó no dudan de su fuerza, y quieren mejor la revolución y la anarquía que la subsistencia del poder actual.

Estudien los pueblos estas consideraciones, que exponemos sin pasión y sin amargura; estudien la

situación de todos y de cada uno, y vean si deben dar sus votos á aquellos que hoy patrocinan, que hoy defienden la causa de la revolución, y lo que es mas, la causa de la anarquía. Ciegos ó culpables! escoged entre esas dos calificaciones la que mejor os convenga, hombres del orden y de la moderación!! Decidan los pueblos cuál es mas exacta y mas verdadera, ó si lo son las dos igualmente.

Con mucha algazara anunciaban dias pasados los periódicos de la *coalición* que la prensa de las provincias se adhería á sus *famosas prolextas*, y entre los periódicos andaluces citaban al *Diario de Sevilla*. Por única contestación les rogamos, así como á nuestros lectores, que se hagan cargo del siguiente artículo inserto en el *Diario de Sevilla* del lunes 16 de Enero.

Incansable la prensa de la oposición en dirigir sus tiros y amenazas al poder, en contrastar la acción del Gobierno, en desacreditar con sus desmanes esta institución santa, ha hecho que el Gobierno, apoyado en las leyes restrictivas vigentes, imponga á la imprenta una nueva cortapisa.

Mucho nos afecta que los excesos de la prensa justifiquen las determinaciones del que intente comprimirlos: mucho nos duele que esta arma de salvación para los pueblos, de apoyo á sus instituciones liberales y de freno á las demasías del poder, se haya convertido en arma traidora que destroza apreciables reputaciones, en foco de inagotables calumnias y en medio de trastornar el orden público.

Cada día se aumenta el desenfreno de la prensa, y no parece sino que una docena de escritores de la corte quiere subyugar la opinión de 12 millones de almas, erigirse en intérpretes de los sentimientos de la nación, cuando los hombres de bien de toda ella abominan y detestan tan execrable apostolado.

La prensa, si no se contiene en los límites decorosos que cumplen á su alta y noble misión, no vemos distante el día en que sea víctima de un golpe que la reduzca á una completa nulidad. Y desengañese de una vez la coalición: el golpe puede darse; la libertad de escribir desaparecerá entonces; este poder sucumbirá; la Constitución quedará muerta en una de sus bases esenciales, y la coalición verá con lágrimas desperadas que el pueblo consentirá, mas diremos, puede que se alegre de la herida que se haga á la ley fundamental del Estado.

Ha dicho *El Espectador* "de que la prensa coligada se suicida." Y añadimos lo que tambien dice otro periódico sobre este particular: "La prensa se suicida, pero se suicida ella sola, sin que el Gobierno y el país tengan que hacer otra cosa que asistir á esa expiación solemne y merecida de tantos errores y de tan grandes desaciertos." Aunque estas palabras sean tomadas de diarios ministeriales, tienen la ventaja sobre sus adversarios de que sus palabras es el sentimiento universal de los hombres de bien, de los hombres que quieren orden, y de los que en todos los sistemas serán lo que verdaderamente se llama PUEBLO. Y con este PUEBLO no pueden contar los gefes de partido, los ambiciosos, los parásitos y los que no conocen otra patria que su engrandecimiento.

Hé ahí explicada la efímera y pasajera existencia del poder de cuantos han mandado y no han contado con el *partido nacional*.

ESPIRITU DE LA PRENSA DE MADRID.

Periódicos de anoche.

EL CASTELLANO se ocupa de las próximas elecciones, y dice que en ellas debe haber libertad absoluta, y que para consolidar el sistema representativo los Diputados deben venir animados de los mejores deseos.

EL CORRESPONSAL se ocupa de la opinión de la prensa andaluza, y dice que es favorable á sus principios respecto de tratados de comercio con Inglaterra. Cualesquiera que estos sean, buenos ó malos, en lo cual no nos mezclamos, siempre diremos que ahora en las próximas elecciones tienen una ocasión muy oportuna las provincias de Andalucía para manifestar su opinión de una manera mas significativa que por medio de artículos de periódicos. La opinión que justa y legalmente podrá atribuirse á aquellas provincias será la de los futuros representantes de las mismas. Cuando esta sea conocida, entonces contestaremos al *Corresponsal*.

EL PATRIOTA se ocupa del lenguaje con que se expresa la prensa francesa.

Periódicos de hoy.

LA IBERIA trata del manifiesto de la diputación provincial de Zaragoza y del juicio que de ella han formado los diferentes órganos de la prensa.

EL ESPECTADOR se ocupa de las próximas elecciones, y habla de lo que hicieron las Cortes anteriores. Prosigue su polémica con el *Eco*.

El 28 de Diciembre ha sido para la villa de Bejar uno de aquellos dias memorables que suelen formar época en la historia de los pueblos: la generación presente le recordará siempre con entusiasmo, y las venideras no podrán menos de tributar á su memoria el mas profundo homenaje. La descripción de lo ocurrido en este gran dia embellecerá la mas preciosa página de la historia de esta villa, y la posteridad no podrá leerla despues de 100 siglos sin participar de las gratas emociones

que sintieron sus mayores al escribirla. Nos referimos á la solemne inauguración de la carretera de Bejar á Avila, á cuya apertura acaba de darse principio, y cuyo acto ha quedado ineleblemente grabado en la memoria de todo bejarano, y aun en la de los que sin serlo respiran, á fuer de honrados castellanos, amor puro á su país.

En efecto, la venida de nuestro dignísimo gefe político el Sr. D. José Marugan, y la del celoso é infatigable ingeniero Don Ramon del Pino, que despreciando los rigores de la mas cruda estación, penetró á riesgo de mil peligros las montañas de nieve que parece se alzaron para impedir su acceso á esta villa, presagiaban ya con bastante antelación que el acto que se preparaba habia de ser grandioso y digno de trasmitirse á la posteridad. Llegado en fin tan anhelado momento, y dispuesto de antemano para la reunión el local de la escuela normal de esta villa, ya que sensiblemente no permitieron las excesivas nieves el que pudiera verificarse en el punto de las obras, se reunieron á las tres de la tarde, en que dió principio un repique general de campanas, bajo la presidencia del Sr. gefe político, el ayuntamiento y demas autoridades civiles, militares y eclesiásticas; los gefes y oficiales de la Milicia nacional; una comisión de la empresa de la carretera; y otra de los accionistas al anticipo de 1740 rs. ofrecidos para facilitar la mas rápida ejecución de las obras; el ingeniero y aparejador, y un crecido número de personas notables, las mas distinguidas de la población, que al intento habian sido convidadas. Abrióse este solemne acto con el himno del inmortal Riego por una gran música traída al intento de la capital de la provincia, concluido el cual, y en medio de un profundo silencio que sucedió, pronunció un breve y sentido discurso el Sr. gefe político, en el que girando una rápida ojeada sobre los inmensos bienes que la realización de la carretera habia de reportar para la industria fabril de esta villa y partido, concluyó con excitar á sus habitantes á que usen sus esfuerzos para acelerar en lo posible el término de las obras, ofreciéndoles al efecto su mas activa y eficaz cooperación. Secundó despues la misma idea en un discurso lleno de viveza y energía el Sr. ingeniero, y á ambos contestó poseído del mas puro agrado el Sr. Don Anselmo Olleros, alcalde primero constitucional de esta villa.

La profunda sensación que causó el discurso del señor gefe, la animación que despertó el del señor ingeniero, y la gratitud que hacia los dos inspiró el del señor alcalde, excitó en los circunstantes tan vivas emociones que desde entonces no se oyeron ya mas que ecos de reconocimiento, amor y respeto hacia el Sr. Marugan, á quien contemplaban los bejaranos como á un padre, que rodeado de una dilatada familia, se sentía siempre incansable en ejercer con ella sus bondades. Tampoco fueron menos sinceras y expresivas las demostraciones de aprecio general que en esta ocasión se proligaron al señor ingeniero y al Sr. conde de las Navas, por la parte que tuvo en su elección y nombramiento para la dirección de estas obras y demas de la provincia, así como tambien por el interés grande que siempre se ha tomado, tanto por la realización de este camino, cuanto para cualquiera otra obra de utilidad para este pueblo á que tanto se honra pertenecer. Empero una escena verdaderamente tierna fue la que acabó de elevar los ánimos á un grado de entusiasmo muy difícil de explicar. Poseídos los Sres. Marugan y Pino de una gratitud sin límites hacia los bejaranos, y deseosos de ligarse á ellos con un vínculo fraternal é indisoluble, rogaron á la municipalidad se dignase inscribirlos en las filas de la Milicia nacional de esta villa en el concepto de simples compañeros de armas; demanda á que contestó el Sr. alcalde en representación de aquella, no solo con la admisión de tan ilustres ciudadanos en la benemérita Milicia, sino ofreciéndoles ademas el título de vecinos, y al Sr. Marugan el de padre y protector del pueblo.

Trasportados los bejaranos á vista de tan mágico cuadro, y rebotando sus ojos lágrimas de una incomparable alegría, se arrojaron en tropel hacia sus nuevos convecinos, disputándose la preferencia en ofrecerles el mas puro sentimiento de su corazón. Uno solo era el que dominaba en tan brillante reunión: sinceridad, amor y confraternidad el vínculo que estrechaba á los concurrentes: union en derredor del trono de nuestra inocente Isabel: respeto y profunda veneración á la Constitución de 1837 y adhesión al ilustre Regente del Reino el lema político que se enarbolará: ardientes votos por la conservación de la paz, por que se sofoque la tea incendiada de la discordia que ha abrasado por tantos años las entrañas de nuestra malhadada patria, y para que un brazo fraternal reúna en uno todos los partidos que deploramos, y haga así que la nación española se ostente en lo sucesivo, y á despecho de sus enemigos exteriores, tan fuerte, poderosa y respetable como ya lo fuera en los siglos de las Isabeles, los Carlos y los Felips; un deseo en fin de que la naciente industria fabril de esta villa y su contorno llegue al apogeo de la perfección y prosperidad en que se encuentra en los países mas adelantados de Europa; tales fueron los objetos de los innumerables brindis que se dieron en medio de los mas cordiales y estrepitosos aplausos, acordándose en el acto la erección de un sencillo y elegante monumento que signifique ante el porvenir y hasta el fin de los siglos la memoria de tan fausto como virtuoso dia; que inmortalice el reinado de nuestra augusta Isabel, el agradecimiento sempiterno á la Excm. diputación provincial, los nombres ilustres de los Sres. gefe político, ingeniero y alcalde constitucional de esta villa, y que perpetúe los esfuerzos de todos los que concurrieron á la realización de tan grandioso proyecto, para lo cual se dispuso que una copia del acta de esta célebre sesión se depositase en una botella emplomada que habrá de colocarse en el centro del obelisco.

En medio de este acto se sirvió un delicado refresco que el ayuntamiento tenia preparado, concluyendo este dia memorable con el tercer baile de máscaras, en el que admiramos, al par que el donaire, gentileza y otras gracias seductoras que poseen en alto grado las hermosas bejaranas, su elegancia, finura y delicado gusto en el vestir. Durante el baile permaneció descubierto el retrato de nuestra Reina, cuya guardia dieron espontáneamente los Sres. gefes y oficiales de la Milicia nacional.

Nos congratulamos en ofrecer al público el relato de lo ocurrido en esta villa con motivo de la inauguración de la carretera indicada, persuadidos de que no podrá menos de interesar vivamente su lectura á todo el que respire puro españolismo, por mas desaliñada y tosca que aparezca la redacción confiada á nuestra débil pluma.

Bejar 3 de Enero de 1843.—Valentin Rodriguez.

Resumen de las tareas de la sociedad económica matritense en 1842, leído á la misma por su secretario saliente D. Benito del Collado y Ardanuy.

(Continuacion.)

Han sido admitidos en el seno de la sociedad 33 individuos que concurren con sus luces y conocimientos á los fines de su instituto; pero con sentimiento debo anunciar que han pasado ya á mejor vida tres de sus distinguidos socios de mérito, el ya citado Excmo. Sr. D. José Caega Argüelles, Don Claudio Botelon, que ha fallecido en Sevilla, y el Excmo. señor D. Juan Palarea. También tenemos que sentir la muerte del Sr. D. José Segundo Izquierdo; la del acreditado artista D. Fernando Rulla; el malogrado y apreciable D. Francisco Javier Vanbaumberghen, muerto en la flor de su edad; la del Sr. D. Juan Marques, á muy poco tiempo de entrar en la sociedad, y últimamente la de nuestro antiguo consocio el Excmo. Sr. duque de Noblejas; habiendo dejado de pertenecer á ella por varias causas once de sus individuos. De los restantes han asistido con mas frecuencia á la sociedad, secciones y comisiones los que aparecen en las listas de electores y elegibles para los oficios del año 1843.

Creo haber referido lo que corresponde al orden interior y organizacion de este cuerpo sobre que descansa su siempre atinada marcha, pues lo relativo á fondos y cuentas es mas bien objeto de las observaciones de los Sres. contador y tesorero, aunque puede decirse que sin embargo de no contar la sociedad con mas recursos que la cuota que pagan sus socios, se ha conseguido cubrir los gastos. Pasaré pues á la segunda parte ó sea al relato de los trabajos de las secciones, de que se ha dado cuenta en la sociedad, y han producido resoluciones de la misma.

SEGUNDA PARTE.

Trabajos de las secciones.

SECCION DE AGRICULTURA.

Continuando esta seccion sus trabajos sobre el importante punto del cerramiento y acosamiento de las posesiones rurales, acerca del cual ya se informó por esta sociedad al Gobierno en 1835, y deseando saber en esta materia el dictamen y opinion de algunas sociedades de las provincias, y lo que hubiese llegado á su noticia acerca de los efectos del decreto vigente sobre acotamientos de 8 de Junio de 1813, propuso á la sociedad que se recordase á las mismas una circular que ya en otra ocasion se las habia dirigido con este mismo objeto, y habiéndose acordado asi, obra ya en el expediente la contestacion que ha dado la sociedad económica de Leon, y se espera la de las demas.

Tratándose de manifestar al Gobierno la necesidad de abrir oposicion á las cátedras de agricultura que existen sin proveer en varias capitales de la provincia, propuso esta seccion, y la sociedad aprobó, que á fin de verificarlo con mas datos y conocimientos se oficiase á las sociedades económicas de las mismas capitales para que se sirviesen manifestar el estado actual de aquellas con lo demas que conceptuasen oportuno. Habiendo contestado únicamente la sociedad económica de Murcia, se espera tambien que lo verifiquen las restantes para proponer en su vista lo que se considere mas conveniente.

El Ilmo. Sr. D. Antonio Sandalio de Arias, llevado de su aficion decidida á la profesion de la ciencia agrícola, formó unas excelentes tablas sinópticas de los principales ramos en que se dividen ó pueden dividirse los conocimientos que abraza la industria rural, tanto en la *agronomía* como en la *ganadería*, las cuales hace tiempo que existen expuestas á la vista de todos los socios en el local de la secretaria; mas considerándolas la seccion muy dignas de publicarse, ha obtenido de la sociedad que se inserten en el periódico que se va á dar á luz bajo el titulo de "El Amigo del pais."

Un proyecto muy importante y muy adecuado á las tareas de esta seccion ha ocupado muchas de sus sesiones; tal es el de celebrar anualmente exposiciones públicas de flores y frutos de la provincia en las dos estaciones de primavera y otoño, valiéndose del incentivo de los premios para que los hombres industrioses de ella se esmeren en presentar muestras de su aplicacion y adelantos. Las sociedades de Sevilla, Valencia y alguna otra han precedido á la nuestra en la adopcion de este utilísimo pensamiento, y ya sus exposiciones cuentan muchas y muy variadas especies en las flores y frutos que constituyen este concurso público. No podia por consiguiente dejar sin imitar tales ejemplos la de la corte; y así aprobó el plan que la sometió la seccion, nombrando con arreglo á él una comision que desde luego se ocupase en buscar el local necesario al efecto y en hacer los preparativos convenientes. La sociedad hubiera deseado que la primera exposicion de esta clase se hubiera verificado en el pasado otoño; pero hubo de suspenderlo, tanto porque la estacion estaba ya bastante avanzada, como en razon del poco tiempo que iba á mediar desde la publicacion del programa hasta la apertura de la exposicion, haciendo casi imposible el que esta se verificase con los preparativos y resultados que la sociedad debia prometerse. Quedó pues aplazada para el año próximo la realizacion de tan útil proyecto.

Para satisfacer un pedido de la sociedad económica de Badajoz se habia encargado á esta seccion la formacion de unos diseños del arado de *revertedera* á la *Dombasle*, recomendado muy particularmente por esta sociedad en una nota puesta á las memorias premiadas en 1836 sobre siembra de cereales. Concluida su ejecucion por los Sres. D. Cipriano Montesino y D. Felix Valdés de los Rios, y presentados á la sociedad, se remitieron á la de Badajoz con una instruccion para su uso.

Uno de los trabajos de gran cuenta que formarán época indudablemente en los anales de esta seccion y honrarán eternamente el ilustrado celo y buen deseo de la misma, es de una comision de su seno y el de la sociedad en general, es el informe sobre el establecimiento de una escuela práctica de agricultura. Habiendo concebido el Sr. Tutor de S. M. la provechosa idea de utilizar con este objeto una de las posesiones de su Real pupila, consultó á la sociedad sobre qué sitio de los que S. M. tiene en las inmediaciones de esta corte seria mas á propósito para establecer dicha escuela, atendida la calidad del terreno: qué género de instruccion deberia darse y bajo qué bases generales podria realizarse esta enseñanza con

todo lo demas que á la sociedad le sugiriese su notorio celo por el bien público. La comision encargada por la seccion de este notable informe, compuesta de individuos tan ilustrados y celosos como los Sres. Casas, Gonzalez Valdés, Rodriguez (D. José Demetrio) y Pascual, se ocupó muy detenidamente de este asunto, y redactó un luminoso documento en que correspondió tan cumplidamente como era de desear á los fines de la seccion y de la sociedad, que sucesivamente fue aprobado el dictamen que contenia, no sin dedicar estas á su discusion algunas sesiones extraordinarias ademas de las ordinarias. Presentado inmediatamente al Sr. Tutor de S. M., ha tenido la sociedad la satisfaccion de recibir un oficio en que se le manifestaban las mas señaladas muestras de aprecio por este trabajo; y es de esperar que cuando las circunstancias de la Real Casa lo permitan veamos realizada en beneficio de los pueblos una de las mas importantes mejoras que reclama nuestra abatida agricultura, falta hasta aqui de una guia y direccion científica, teórico y práctica; pero con la gloriosa circunstancia de que, si llega á plantearse la escuela, lo deberán los pueblos á la augusta é inocente Niña que ocupa el trono de nuestros Reyes, puesto que ha de costearse á sus Reales expensas tan útil establecimiento. (Se continuará.)

CONSERVATORIO DE ARTES.

NUM. 1º

Relacion de las cédulas de certificado de invencion é introduccion que han caducado desde 12 de Julio de 1839 hasta 18 de este mes correspondientes á la primera seccion.

Privilegios cuyo tiempo de duracion ha concluido.

Núm. 68. Real cédula de 26 de Enero de 1831 concediendo á D. Gregorio Cruzada, del comercio de esta corte, certificado de invencion por 10 años de una máquina para molar cacao: terminó en 26 de Enero de 1841.

87. Real cédula de 17 de Julio de 1832 concediendo á D. Juan Gomez Reyes, vecino de Malaga, certificado de invencion por cinco años de unas máquinas para fabricar clavos de todos tamaños, prorogado otros cinco por Real orden de 12 de Abril de 1838: terminó en 17 de Julio de 1842.

118. Real cédula de 17 de Enero de 1821 concediendo á D. Joaquin Clararosa, vecino de Cádiz, certificado de introduccion para elaborar el febrifugo conocido con el nombre de agua de Inglaterra, revalidado por tres años mas á favor de su viuda Doña Maximiana Cándida Pesol por Real orden de 12 de Julio de 1836: terminó en 12 de igual mes de 1839.

Madrid 18 de Enero de 1843.=V.º B.º=Gumersindo Fernandez de Moratin.=Manuel Rodriguez, secretario.

NUM. 2º

Conformándose S. A. el Regente del Reino con lo propuesto por el jefe del conservatorio de Artes, se ha servido conceder por gracia especial dos meses de término para que los sujetos agraciados con privilegios de invencion é introduccion, cuyos plazos para presentar los testimonios de haberlos puesto en ejecucion han terminado sin cumplir con este requisito prevenido en la ley, puedan hacerlo, pasados los que, sin verificarlo, se abrirán sus pliegos y expoundrán al público segun la misma previene, perdiendo por consiguiente todo el derecho que habian adquirido por la concesion del privilegio.

Asimismo ha tenido á bien conceder en los mismos términos el plazo de un mes para que puedan acudir á sacar las cédulas aquellos á quienes se les hubiere concedido, y por no haberse presentado á sacarlas en el plazo prefijado hayan perdido el derecho, entendiéndose que solo se despacharán aquellas cuyos procederes no sean idénticos á los que han servido para conceder otros, pues que la morosidad y abandono de algunos no pueden perjudicar á los que con posterioridad han procedido con arreglo á la ley.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados; advirtiéndole que los plazos son improrrogables, y empiezan á correr desde el dia de la publicacion de este aviso en la Gaceta del Gobierno.

Madrid 18 de Enero de 1843.=Gumersindo Fernandez de Moratin.

NUM. 3º

Relacion de los sujetos que han obtenido privilegios, y por no haber cumplido con la presentacion del testimonio de haberlos puesto en ejecucion en el plazo prevenido en los Reales decretos sobre la materia, se hallan comprendidos en la resolucion de S. A. de 12 de Diciembre último para presentarlos en el término de dos meses.

Num. 127. D. Enrique Misley, de Fraga, para el arte de fabricar el azúcar de remolacha.

137. D. Juan Gomez Reyes, de Málaga, máquina para serrar piedra.

146. D. Juan Bautista Billon, de Palma en Mallorca, método de encurtidos.

147. D. Roberto Warrington, de Lóndres, método para fabricar jabon de piedra.

148. D. Guillermo W. Mansell, de Lóndres, construccion de calderas y máquinas para conducir carruajes.

149. D. Valentin Esparó, de Barcelona, bomba para construirla en hierro, cobre ó madera.

152. La sociedad de Galli, Val y compañía, de Barcelona, husos para tornos de torcer sedas y otros hilados.

156. D. Agustin Donninelli, residente en Barcelona, tornos para torcer sedas.

157. D. Esteban Castell, de Coin, máquina para serrar mármoles.

158. D. Manuel Cambiaso, de esta corte, bomba para usos agrícolas é industriales.

159. D. Guillermo Hannis Taylor, de Norfolk, máquina para manufacturar duelas y cortar madera en latas.

160. D. Luis Vallet, de esta corte, máquina para fabricar ladrillo y baldosa.

164. D. Rafael Plá y Carreras, de Barcelona, máquina para amoldar toda clase de ladrillería.

165. D. Carlos Hopwood, de Boloña en Francia, máquina para lavar, limpiar las telas y blanqueo de toda sustancia filamentosas.

169. D. José Larrañaga, de esta corte, proceder para la navegacion y conduccion de carruajes.

171. Los Sres. Menendez, hermanos, y Quintana, de Santander, máquina para serrar maderas, cortar y preparar duelas con destino á embases.

Madrid 18 de Enero de 1843.=V.º B.º=Gumersindo Fernandez de Moratin.=Manuel Rodriguez, secretario.

NUM. 4º

Relacion de los sujetos á quienes se concede el término de un mes para acudir á sacar las cédulas de privilegios que les han sido concedidas, y cuyos plazos habian ya espirado.

Núm. 30. D. Antonio Gonzalez y D. Dimas Muñoz, de esta corte, elaboracion de cápsulas de bálsamo de Copaiba.

*31. D. Juan Peratoner, de Valencia, máquina para hilar la seda.

32. D. Francisco Font, de Barcelona, para elevar el agua.

33. D. Manuel María Fernandez, de Málaga, aparato para hacer aguardientes.

*34. D. Juan Bautista Garrigues, de esta corte, sistema de alumbrado público.

35. D. Pedro Carlos Luis Bantro, para hacer potable el agua del mar.

36. Sres. Ch. Derosne y Cail, de Paris, máquina de vapor de gran sencillez.

*37. D. Gustavo Adolfo, de Nouvion, para descomponer el clorure de Sodiuro ó sal marina.

*38. D. Agustin Nieto, de Vejar, máquina para elevar las aguas.

*39. D. Manuel Martinez Marina, de Oviedo, boya ó baños flotantes.

40. D. Mariano Figueras y Pent, de Barcelona, máquina para bordar todo género de tejidos.

41. D. Juan Perez de Cáceres, máquina para fabricar aceite.

*42. D. José Roura, de Barcelona, proceder para la obtencion del gas hidrógeno vicarbonado para el alumbrado.

*43. D. José Bonaplata, de esta corte, para emplear el esparto en la fabricacion del papel.

44. D. Ildelonso Perez, de esta corte, proceder para fabricar alfombras, mantas y otros géneros.

45. D. Antonio Angenon, de Marsella, proceder para convertir el sebo en aceite esteárico y oléico para fabricar cirios y velas esteáricas.

*46. D. José Bonaplata, de Madrid, nuevo motor hidráulico.

47. Sres. Bonaplata y Selliqne, de Madrid, máquina para construir tubos de metal dúctil.

48. D. Nicolas Perez Torregrosa, de Alcoy, aparato para trabajar hilados de lino y cáñamo.

*49. D. Luis Vallet, de esta corte, elaboracion de chimeneas caloríficas con hogar movable.

*50. La sociedad de comercio titulada Lorenzo Garcias y compañía, hornos para la elaboracion del azufre.

*51. D. Manuel de Cuadros y Cristino, de esta corte, para un bocado ó regulador general.

52. D. Manuel Arias, de esta corte, máquina para fabricar paños, alfombras y otros tejidos de lana y pelo á fieltro.

53. D. Enrique Oshea y compañía, de esta corte, de un bono para tierras.

54. D. Guillermo Pentrose Mark, de Málaga, operacion para extraer la plata de plomos argentíferos.

55. El Excmo. Sr. D. Pedro Sainz de Andino, hornos para la cermentacion y refinacion del acero.

56. D. Augusto Domingo Demelle, de Paris, ventilador para lavar y secar las ropas.

57. D. José Fernandez de la Vega, de esta corte, para la fabricacion del paño, fieltro sin hilar ni tejer.

58. D. Gustavo Steinacher, residente en esta corte, método para limpiar todas las ropas.

59. D. Pablo Coll y D. Gustavo Steinacher, residentes en esta corte, método de alumbrado.

60. D. Pablo Bosch, de Barcelona, ventilador para secar las lanas, paños y otros efectos.

61. D. Luis Voullaud, de Cartagena, procedimiento para la elaboracion de crisoles y ladrillos refractorios.

62. D. Pedro Tossaint y Dubost, vecino de esta corte, máquina para cortar guantes.

63. D. Antonio Gomez y Parán, vecino de esta corte, nuevo modo de construir sillas para uso de los ginetes.

Los que llevan esta señal * tienen concedida la cédula por el Gobierno; y los que no, deberán presentarse en el conservatorio á arreglar sus documentos.

Madrid 18 de Enero de 1843.=V.º B.º=Gumersindo Fernandez de Moratin.=Manuel Rodriguez, secretario.

Intendencia general militar.

En cumplimiento á orden de S. A. el Regente del Reino, que me ha sido comunicada en el dia de ayer por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se saca á pública subasta la construccion de prendas de primera puesta de vestuario que se expresan á continuacion, para 24,395 reemplazos que de la última quinta han ingresado en las diferentes armas del ejército; y he dispuesto que se verifique en la sala de remates de esta intendencia general, sita en el ex-convento del Carmen, calle del Duque de la Victoria, á las doce de la mañana del dia 10 del próximo mes de Febrero, en cuyo punto se hallarán con algunos dias de anticipacion las prendas y pliegos de condiciones, con arreglo á las que ha de subastarse y contratarse este servicio, que se imprimirá y publicará oportunamente para conocimiento de los que quieran tomarle á su cargo; con el bien entendido que concluido el remate, no se admitirán proposiciones por ventajosas que sean, pues que todas deberán someterse á la puja de la pública concurrencia.

Prendas de vestuario.

Pantalones de lienzo para caballería y artillería montada.

Pares de polainas para infantería, artillería é ingenieros.

Chaquetas de bayeta para todas las armas.

Idem de lienzo para caballería y artillería montada.

Corbatiues á dos por plaza para todas las armas.
 Pares de tirantes para idem.
 Morral para idem.
 Gorra de cuartel para idem.
 Pantalón de paño para idem.
 Bolsa de aseo completa para idem.
 Escobilla con agujeta y cadenilla para idem.
 Pares de guantes para caballería y artillería montada.
 Pares de espolines para idem.
 Charreteras y hombreras para caballería, artillería é ingenieros.

El número de prendas generales para todas las armas y el de las particulares para caballería, artillería é ingenieros, es el correspondiente al número de reemplazos ingresados en cada una, en la forma siguiente:

Infantería.....	17,017	} 24,395
Artillería de á pie.....	3,069	
Idem en las brigadas montadas.....	355	
Idem en las de montaña.....	544	
Ingenieros.....	151	
Caballería del ejército.....	3,259	

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 16 premios mayores de los 19 que comprende el sorteo de este día.

NUMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
21,765...	10000 ps. fs.	Gandia.
727...	4000.....	Barcelona.
12,875...	2000.....	Lebrija.
9,429...	1000.....	Zaragoza.
10,171...	1000.....	Murcia.
17,183...	500.....	Madrid.
24,091...	500.....	Cádiz.
8,075...	500.....	Pamplona.
10,601...	500.....	Barcelona.
27,173...	400.....	Valencia.
873...	400.....	Zaragoza.
1,789...	400.....	Jerez.
7,164...	400.....	Cádiz.
596...	400.....	Aguilar.
6,684...	400.....	Barcelona.
15,952...	400.....	Madrid.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 3 de Febrero próximo sea bajo el fondo de 609 pesos fuertes, valor de 309 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 19 premios 459 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.		Pesos.
1.....	de.....	10000
1.....	de.....	4000
1.....	de.....	2000
2.....	de.....	1000..... 2000
6.....	de.....	500..... 3000
6.....	de.....	400..... 2400
10.....	de.....	200..... 2000
16.....	de.....	100..... 1600
58.....	de.....	50..... 1900
349.....	de.....	20..... 6980
570.....	de.....	16..... 9120
1000		45000

Los 309 billetes estarán divididos en cuartos á 10 reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento.

TARTANA-TIENDA.

El número 6997, que salió premiado con ella, lo compró D. Francisco de Asís Ferrer, chocolatero de Igualada, á la administracion de Loterías nacionales de la misma, núm. 357, subalterna de Barcelona, el cual tiene ya escrito al interventor para recogerla; y como fue mentira lo que se escribió de haberse quemado, aun continúa manifestándose en el mismo local, calle de Atocha, núm. 145, por persona 2 rs., y los que entreguen billete de la rifa celebrada solo un real.

GUIA DE FORASTEROS DE 1843.

Se venden en la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

- En lujo, á 240 rs.
- En medio lujo, á 120.
- En tafilete, á 46.
- En pasta fina, á 28.
- En pasta comun, á 20.
- En rústica, á 17.
- En rama, papel fino, á 20.
- En id., papel comun, á 16.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 19 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Títulos al portador del 5 por 100, 30½ al contado: 30,

3½, 4. 29½, 29. 30½, 31 y 29½ á v. f. vol. y firme: 31½ y 31 á v. f. vol. á prima de 1 y ½ por 100 con 12 cupones.
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Títulos al portador del 4 por 100, 00.
 Idem id. del 3 por 100, 22 once dieziseisavos, ¾ y 22½ á v. f. vol.: 23 á 50 d. f. vol. á prima de ¾.
 Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
 Cupones llamados á capitalizar, 00.
 Idem no llamados á capitalizar, 00.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Idem sin interes, 00.
 Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 nueve dieziseisavos.	Granada, 1½ pap. d.
Paris, 16-5 á 6.	Málaga, 1½ pap. id.
Alicante, ½ d.	Santander, ¾ pap. b.
Barcelona á ps. fs., ½ id.	Santiago, ¾ d.
Bilbao, ½ b.	Sevilla, 1½ pap. d.
Cádiz, 1 pap. d.	Valencia, ½ á ¾ id.
Coruña, par.	Zaragoza, ¾ pap. id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Miguel Alvarez de Sotomayor, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de Posadas y su partido &c.

Por el presente convoco y emplazo á los parientes de la capellanía fundada por Melchor de los Reyes en la capilla de la cárcel y hospital de San Sebastian de Palma del Rio, de este partido judicial, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta y Boletín oficial, concurran á este juzgado á deducir su derecho á los bienes de dicha capellanía, cuya propiedad solicitan Joaquín de Torres y Santos y consortes, vecinos de la misma, por instancia deducida ante el infrascrito escribano; y se previene que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Posadas y Diciembre 3 de 1842.—Miguel Alvarez.—Por mandado de dicho Sr. juez, Patricio de Albar y Jordan.

D. Miguel Alvarez de Sotomayor, juez de primera instancia de esta villa de Posadas y su partido, abogado de los tribunales nacionales &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se juzguen con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía que fundó Cristóbal de Prados, con mas la agregacion que á ella hizo María Velasco, su mujer, en la iglesia parroquial de Palma, de este partido judicial, cuya propiedad solicita Joaquín de Torres, para que en el término de 30 días, único é improrogable que se le señala, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial, se presenten á deducir su accion en forma en mi juzgado y escribanía del infrascrito; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará entero perjuicio.

Posadas y Diciembre 3 de 1842.—Miguel Alvarez.—Por mandado de su merced, Patricio de Albar y Jordan.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez decano de primera instancia en esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Nicolás de Ortiz, se cita y emplaza á la persona ó personas que se crean con derecho á un censo perpetuo de 8 rs. y una gallina de renta anual á favor de la memoria de misas que fundó Bernardino Lopez y acrecentó el licenciado Gaspar Lopez su hijo, presbitero, impuesto sobre una casa sita en esta corte y su calle Angosta de Peligros, núm. 17 antiguo, 8 moderno, manz. 289, para que los que sean comparezcan á deducirle en el término de 30 días, contados desde esta fecha, por el citado juzgado y escribanía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Maria de Bausualdo, juez de primera instancia en esta corte, dada por ante el escribano del número de la misma D. José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de Ramona Ruiz, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, que por primero se les señala, comparezcan ante dicho Sr. juez y citada escribanía á deducir el que juzguen les asiste; prevenidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar. Igualmente se cita á todas las personas que tuvieren empeñadas alhajas, ropas ú otros efectos en poder de dicha Ramona Ruiz, para que en el término de seis días, contados desde hoy, se presenten á desempeñarlas en la casa mortuoria de nueve á doce por la mañana, y de tres á cinco por las tardes, de todos los que no sean festivos; apercibidos que de no hacerlo se procederá á lo que corresponda.

BIBLIOGRAFIA.

GALERIA DRAMATICA.

SIMON BOCANEGRA,

drama nuevo original en cinco actos y en variedad de metros, por D. Antonio García Gutierrez, representado en el teatro de la Cruz. Véndese á 8 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Ríos, calle de las Carretas, frente á la Imprenta nacional, donde se hallan las demás obras dramáticas de este autor.

Historia de Inglaterra desde la invasion de Julio César hasta el fin del reinado de Jacobo II (año de J. C. 1689) por David Hume, continuada en extracto hasta nuestros días por

Smollet, Adolphus, Aikin, y traducida por D. Eugenio de Ochoa, adornada con 32 finisimas láminas grabadas sobre acero.

Se reparte á los Sres. suscritores la entrega sétima junta con el retrato de Nelson, y sigue abierta la suscripcion á esta famosa obra en Barcelona en la librería del editor Francisco Oliva, á 8 rs. la entrega, y en esta corte en las librerías de Cuesta, Boix, viuda de Razola y Europea, y en las principales librerías del reino, á 10 rs. la entrega francas de porte.

En la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo, Fontana de Oro, acaban de llegar las cuatro clases siguientes de Dictionarios español-frances y frances-español.

- 1º El Taboada, dos tomos en 4º, novena edicion.
- 2º El Taboada, un tomo en 4º
- 3º El Martinez Lopez y Maurel, un tomo en 4º, y si se quiere los hay divididos en dos tomos en 4º: esta edicion es la adoptada por la universidad de Paris.

4º El Berbrugger, sétima edicion, un tomo en 12º Todos estos Dictionarios se venden separados para las personas que no quieran mas que la parte española y francesa, ó sea la parte francesa y española: estas obras se venden á precios muy arreglados y por tomos sueltos.

En esta misma librería se admiten toda clase de encargos, suscripciones y comisiones para todas las publicaciones en España ó al extranjero.

MUSICA.

Metronomos, arcos, cuerdas y bordones para todos instrumentos.—En Madrid, almacén de música de Carrala, calle del Príncipe, núm. 15, se acaba de recibir un abundante surtido de encordaduras para harpa, completas, de cuerdas romanas y bordones de primera y segunda clase; idem para guitarra, violin, viola, violoncello y contrabajo; arcos para estos instrumentos desde 16 á 96 rs.

Metronomos de Maelzel, sencillos á 120 rs., y con campanilla á 160 rs., muy útiles ambos para la ejecucion de la música; cuerdas legítimas inglesas para piano, y bordones; tripodisones para la guitarra, invencion del célebre Aguado, y métodos para idem del mismo autor; vals de Strauss para orquesta á 36 rs. la coleccion, y sinfonías del célebre Beethoven en partitura á 48 rs.; caricaturas musicales á 8 rs. cada una, y óperas para canto y piano grabadas en pequeño á 60 reales, y piano solo á 28.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

- 1º Sinfonia.
- 2º Se pondrá en escena la comedia nueva original, en tres actos y en verso, debida á la pluma de uno de nuestros primeros literatos, titulada

¡ESTABA DE DIOS!

Aunque esta comedia deba clasificarse mas bien entre las de *enredo* que entre las llamadas *de costumbres*, cree la empresa que participa de uno y otro género; porque á pesar de lo complicado de la intriga, el autor ha procurado que haya en ella un fin moral, y que los caracteres sean verosímiles y consecuentes. Ambas elases de dramas tienen aficionados, y no es tal vez imposible que en uno mismo se vean hermanadas dos escuelas. Así lo ha intentado el poeta, sin lisonjearse de haberlo conseguido; pues por grande que sea su anhelo de complacer á espectadores que mas de una vez le han honrado con su benevolencia, sabe que son mucho mayores las dificultades del arte.

- 3º Boleras á ocho.
- 4º Terminará el espectáculo con la muy divertida comedia en un acto titulada

LA FAMILIA IMPROVISADA,

en la que el actor D. Mariano Fernandez desempeñará cuatro distintos caracteres.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena el drama nuevo en cuatro actos y en variedad de metros, precedido de un prólogo, y con el título de

SIMON BOCANEGRA,

original de un ingenio ya muy aplaudido en nuestra escena.

El asunto de este drama está tomado de la historia de Génova, si bien revestido de algunas circunstancias de invencion, á fin de darle mayor y mas dramático interes. El protagonista es un hombre del pueblo, famoso por su valor, y que fue elevado á la suprema dignidad por el pueblo mismo, que por sus antecedentes le idolatraba. Pintar su grandeza de ánimo, sus virtudes públicas y privadas y su civismo; revelar al público, en una palabra, el interesante carácter de Simon Bocanegra, tal ha sido, á juicio de la empresa, el designio del autor. Al público toca decidir si lo ha conseguido de un modo digno de la escena española y del hombre admisible que en ella coloca. La empresa solo dirá que ha creído hallar en esta nueva y original producción las brillantes dotes que antes de ahora se han aplaudido en el ingenio á cuya pluma se debe; y que deseosa de presentar, como constantemente lo hace, aunque á fuerza de sacrificios, toda obra original que considera digna de los espectadores, tiene una nueva satisfaccion al ofrecerles la que se anuncia, asegurando no haber perdonado medio para que en su ejecucion se noten el esmero, la propiedad y el decoro que el público ha tenido la bondad de reconocer y de apreciar en tantas otras ocasiones.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.